Sence
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

www.sence.cl

Número Solicitud : 937.287

RESOLUCION EXENTA N°: 4348

VALPARAISO, 30 JUL 2007

VISTO:

1.- Los antecedentes presentados por el Organismo Técnico de Capacitación

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA COMPAÑÍA LIMITADA

2.- La solicitud de autorización de la actividad de capacitación

'APOYO VITAL PRE HOSPITALARIO PEDIATRICO PHPLS'

3 - La evaluación de las variables consideradas en dicha solicitud.

4 - Que la actividad de capacitación se ajusta a los requerimientos establecidos en la Ley 19.518 y en el artículo 15° del Decreto Supremo N°98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

5.- La Resolución Exenta N° 7.940, de 22 de Septiembre de 1998, modificada por la Resolución Exenta N°6.694 de 20 de Septiembre de 2004, de la Dirección Nacional, que delega facultades en el infrascrito.

RESUELVO:

1.- Autorizar la actividad de capacitación antes individualizada, con el código N°**12-37-7867-85** ,de acuerdo a la legislación vigente.

2.- Esta autorización se mantendrá mientras se cumplan las variables y condiciones estipuladas en la solicitud de actividad de capacitación, la que en ningún caso podrá formar parte, parcial o totalmente de un título o grado académico.

3.- Inscríbase la actividad de capacitación mencionada, en el Registro Nacional de Cursos establecido en el inciso primero del artículo 35 de la Ley N°19.518, previo pago del arancel respectivo fijado por este Servicio Nacional. Esta actividad tendrá una vigencia de cuatro años, a contar de la fecha de la presente resolución.

4.- Déjase establecido que los antecedentes consignados en la solicitud de autorización de la actividad de capacitación que por este acto se autoriza, forman parte de ésta.

DIRECTOR REGIONAL

ANALISTA REGIONAL 1
SENCE - V REGION

DIRECTOR REGIONAL

Distribución
- Organismo Tecnico de Capacitación
- Dirección Regional